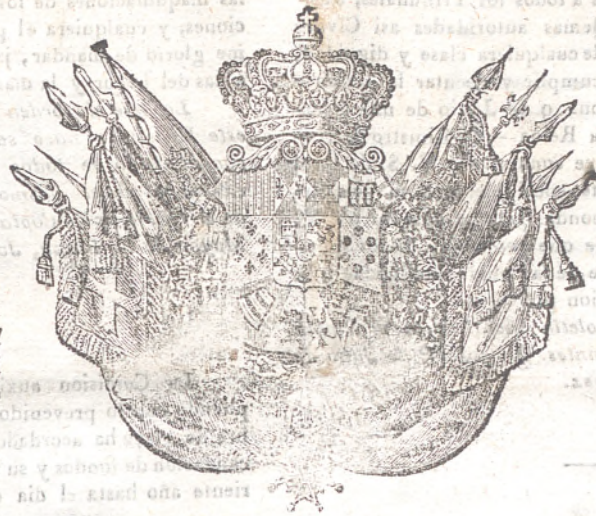


NUMERO

1092

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



MARTES  
8 de Julio de  
1845

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 403.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Los Ayuntamientos de la provincia manifestarán á este Gobierno político dentro del término de ocho días, si al nombrar sus Secretarios han observado lo terminantemente dispuesto en la Real orden espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia en 25 de Mayo de 1844, y por la cual se prohíbe que lo sean Escribanos numerarios de los Juzgados de primera instancia. Burgos 4 de Julio de 1845.  
—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 404.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Ha llegado á mi noticia que muchos de los Ayuntamientos de la provincia, no llevan como debieran libros de actas en que puedan consignar sus acuerdos y deliberaciones segun está prevenido por la ley; en consecuencia prevengo á dichas Corporaciones que bajo de la personal responsabilidad de sus individuos subsanen esta falta inmediatamente, en la inteligencia de que castigaré cualquiera omision ó descuido con todo el rigor que en esta parte exige el mejor servicio público. Burgos 4 de Julio de 1845.—  
Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 406.

Circular.—Seccion de Contabilidad.—Habiendo encargado en el Boletín oficial de la Provincia de 6 de Junio último, número 1083, que los Alcaldes de las Cabezas de Partido procediesen á la formación de cuentas del semestre que venia

en fin del mismo de todos los documentos espendidos del ramo de Proteccion y Seguridad publica en sus respectivos distritos presentándolas en esta Delegacion en los primeros cuatro dias del siguiente Julio, con sus contingentes; á fin de evitar cortes de cuentas y provateos que causan entorpecimientos; prevengo por punto general á los precitados Alcaldes cumplan inmediatamente con la espresada orden formando la cuenta del indicado semestre y entregando la existencia de documentos que resulte ó relacion de su distribucion en los pueblos á los Cejadores del ramo, bajo del competente recibo, á quienes la Real orden circular de 13 de Julio último encarga la espendicion de toda clase de documentos. Estos funcionarios pasarán inmediatamente que reciban dicha existencia aviso al Comisario de su respectivo Distrito de la clase y número de ella para que la incorpore con toda distincion y procedencia al cargo general de su demarcacion en la primera cuenta que rinda, y tambien para que forme su hoja de cargo aquel funcionario subalterno, no solo de esta existencia sino de todo lo demás que necesite y debe recibir de la Comisaria para su espendicion en los puntos que le esten detallados. Burgos 5 de Julio de 1845.  
—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 400.

El Sr. Director General de Minas con fecha 20 de Junio último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 14 del actual dice á esta Direccion General lo siguiente.—S. M. la Reina se ha servido mandar que se publique y circule la ley siguiente.—Dona Isabel 2<sup>a</sup> por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia Espanola, Reina de las Españas, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente. Artículo unico. El plomo de las minas del Reino pagara al tiempo de su esportacion el unico derecho de un real por quintal en cual-

quiera bandera, quedando suprimidos los que señala el arancel vigente. Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades asi Civiles como Militares y Eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Barcelona 9 de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Yo la Reina.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.—Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y electos consiguientes á su cumplimiento en la parte que le corresponda. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que por medio de los Boletines Oficiales de esa provincia se dé la debida publicidad á la ley que comprende la comunicacion preinserta.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes. Burgos 1.º de Julio de 1845. =Mariano Muñoz y Lopez.*

Núm. 401.  
EDICTO.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Antonio Herranz, vecino de esta Ciudad, solicitando el registro de una mina de carbon de piedra en el término de Alarcia y sitio que llaman Arroyo de Ayago, lindando por norte heredades de particulares, por medio dia monte y terreno franco, por oriente Arroyos de Balmala, por poniente alto que da vista á los campos, dándola el nombre La Reservada, se anuncia al público para citacion de los duenos de las minas colindantes y por si alguna persona se considera con derecho á la misma, acuda á este Gobierno político á deducirle en el término de diez dias que señala la Instruccion del ramo. Burgos 2 de Julio de 1845, =Mariano Muñoz y Lopez.=Alejandro Mayoli y Enderiz, Srio.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.—E. M.

Núm. 26.—Orden general del 4 de Julio de 1845 en Burgos

Artículo 1.º Habiendo regresado el Excmo. S. Capitan General de este Ejército, tengo la satisfaccion de anunciarlo en la orden general, y la que me alcanza de que las esperanzas de S. E. no hayan sido defraudadas, debiéndose en un todo al esmerado y entendido celo con que los SS. Comandantes Generales, Gefes de columnas y cuerpos han comprendido las superiores instrucciones del Excmo. Señor Capitan General cumpliendo yo una deuda de particular gratitud al manifestarlo, como igualmente á los SS. Oficiales por su buen porte y subordinacion de las tropas, circunstancias todas que han hecho tan facil como agradable mi interinidad, y con mayor motivo serán para en adelante la mas segura garantia de que el orden no puede sufrir menoscabo á donde alcance la autoridad del Excmo. Señor Capitan General.—Lavina.

Art. 2.º Encargado de nuevo del mando de esta Capitanía General, tengo por uno de mis principales deberes consignar de un modo ostensible mi profunda gratitud al Señor General 2.º Cabo que con tanto acierto lo ha ejercido durante mi ausencia. Tampoco me es dado desconocer el mérito importante que han contraido los SS. Comandantes Generales, Gefes de cuerpos y columnas, y demas clases militares, secundando nnos las prevenciones de aquel con el mejor celo y eficacia, y obedeciendo los otros con toda puntualidad y precision, y á todos me creo obligado á dar las gracias, como lo hago, por su honroso comportamiento, tanto mas satisfecho cuanto mayo-

res son las seguridades que ofrece de que cualesquiera que sean las maquinaciones de los enemigos del orden y de las instituciones, y cualquiera el partido de que procedan, las tropas que me glorio de mandar, jamas cederán á otras inspiraciones que á las del honor y la mas acrisolada lealtad —Villalonga.

*Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los Cuerpos y demas clases militares existentes en el mismo.—E. C. Gefe de E. M.—Leopoldo de Gregorio =Es Copia —El Coronel efectivo de Infanteria, Mayor de la Plaza, José Maria Peiron.*

La Comision auxiliar del Camino de Bercedo, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 23 de Setiembre de 1842 ha acordado publicar el siguiente Estado de la recaudacion de fondos y su inversion desde 1.º de Abril del corriente año hasta el dia de la fecha,

MESES.	CARGO.	Recaudado.
	Procedencia.	
Abril	Existencia en 1.º de Abril del corriente año.	6081 23
	Cobrado por el año corriente y atrasos de los pueblos de la provincia por el arbitrio de un real y cuartillo por vecino.	2415 22
	Id. por productos y arrendamientos de los Portazgos del Camino.	22366
	Id. por el arbitrio de 4 rs. en fanega de Sal.	7899 24
	Id. por atrasos de la provincia de Palencia.	10000
	Id. por denuncias puestas en el Camino.	19 14
Total cargo.		48782 15

DATA.

Id.	Pagados por sueldos de los empleados en Secretaria.	458 11
	Id. por rédito de acciones del 4 por ciento.	44 6
	Id. por quebranto y premio de 10000 reales.	300
	Id. por gastos de conservacion y reparacion del camino.	9058 23
Total data		9861 6

RESUMEN.

Existencia en 1.º de Abril.	6081 23
Ingresos en id.	42700 26
	48782 15
Salidas en id.	9861 6
Existencia para el 1.º de Mayo	38921 9

CARGO

Mayo	{	Por atrasos de los pueblos de la provincia por dicho arbitrio.	5959	
		Por productos y arrendamientos de los portazgos del Camino.	9666	
		Por id. del arbitrio de 4 rs. en favor de Sal.	15799	14
		Por denuncias puestas en el mismo.	106	5
		<b>Total cargo.</b>	<b>31530</b>	<b>19</b>

DATA.

Id.	{	Pagado por sueldo de los empleados en Secretaria	458	11
		Id. por rédito de acciones del 5 por ciento.	43800	
		Id. por id. de id. del 4 por ciento.	14	13
		Id. por gastos de conservacion y reparacion del Camino.	6146	23
		<b>Total data.</b>	<b>50419</b>	<b>12</b>

RESUMEN.

Existencia en 1.º de Mayo,	38921	9
Ingresos en id.	31530	19
	70451	28
Salidas en id.	50419	12
Existencia para el 1.º de Junio	20032	16

CARGO.

Junio,	{	Por atrasos de los pueblos de la provincia por dicho arbitrio.	39836	15
		Por productos de los portazgos del Camino.	10079	16
		Por denuncias puestas en id.	197	25
		<b>Total cargo</b>	<b>50113</b>	<b>22</b>

DATA.

Id.	{	Pagado por sueldos de los empleados en Secretaria	458	11
		Id. por id. de los portazgos de Villadiego y Masa por Abril y Mayo.	1759	14
		Id. por rédito de acciones del 5 por ciento.	46400	
		Id. por gastos de conservacion y reparacion del Camino.	6375	26
		Id. por gratificacion de los porteros de la Comision.	320	
		<b>Total data</b>	<b>55313</b>	<b>17</b>

RESUMEN.

Existencia en 1.º de Junio	20032	16
Ingresos en id.	50113	22
	70146	4
Salidas en id.	55313	17
Existencia para el 1.º de Julio	14832	21

Burgos 1.º de Julio de 1845 =El Presidente, Mariano Muñoz y Lopez =Manuel Garcia Cármenes, Vocal Secretario.

Núm. 393.

**DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.**

Dispuesto por el Gobierno el pago de los intereses de la Renta del 3 por ciento correspondientes al semestre que vence en 30 de este mes, la Direccion pone en conocimiento de los Tenedores de cupones de dicha Renta y Semestre que desde el dia 1.º de Julio próximo pueden presentarlos á su cobro en la Tesorería de esta Caja, en la forma siguiente.

Los lunes, martes miércoles y jueves de cada semana que no fueren festivos se satisfarán los cupones comprendidos en carpetas cuyo importe sea ó esceda de mil reales vellon, desde las 9 de la mañana hasta la 1 de la tarde, y desde esta hora á las 2, los que no lleguen á aquella cantidad.

Los Cupones se presentarán con sus correspondientes facturas arregladas en un todo al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de dicha Tesorería.

Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo arriba señalado, y hasta la 1 del dia y se presentarán igualmente con sus facturas, pero formando una para cada semestre.

Los sábados no habrá pago por estar destinados á los arqueos. Madrid 27 de Junio de 1845.

Núm. 399.

*D. Lorenzo Cobo de la Torre, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de esta Ciudad y Juez de primera instancia de ella y el partido á que da nombre,*

A los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcacion del mismo, Hago saber: Que en este mi Juzgado y por el oficio del que refrenda se sigue causa criminal contra Venancio Gonzalez, vecino de Belbiate de Muño, por robo de varios carneros, que han sido puestos en el conveniente depósito: é ignorandose la procedencia de algunos, con objeto de averiguarla para poder restituirlos á sus legitimos dueños, he acordado, por auto de esta fecha, ponerlo en conocimiento de dichos Sres. Alcaldes, á fin de que si en sus respectivos pueblos se advirtiese falta de la citada especie de ganado, hagan comparecer en este Tribunal y término de o ho dias á las personas que puedan reconocer aquellos. Burgos treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. — Lorenzo Cobo de la Torre. — Por mandado de S. Sria., Juan José de Laviano.

## AVISOS.

### EL INTENDENTE MILITAR DEL EJERCITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Hace saber: que finalizando en 31 de diciembre de este año la contrata para la asistencia y curación de los militares enfermos en los tres hospitales de estas islas, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de enero próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, para cuyo unico remate he señalado el dia 21 de agosto venidero, que se verificara en los estrados de la misma, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en concepto que, adjudicado que sea el espresado servicio al mas beneficioso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, sin perjuicio de que ha de merecer la Real aprobacion, y hasta obtenida esta no causará efecto el remate.

Los comisarios de guerra de las islas de Menorca é Ibiza están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, siendo razonables, bajo el mismo pliego de condiciones, las cuales deberán remitirles quince ó veinte dias antes de la subasta, con el fin de tenerlas á la vista en dicho acto, al que han de asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 20 de Junio de 1845.—Manuel Robleda = José Amat, Secretario.

### EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS

Hace saber: que en virtud de orden superior se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia General Militar (Madrid) el dia 21 del corriente mes el suministro de provisiones de las tropas y Caballos estantes y transeuntes por el Distrito de Andalucía desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1846 con arreglo al pliego general de condicion que estará de manifiesto en dicha oficina General.

Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado competentemente autorizado á la espresada Intendencia general Militar hasta el citado dia 21 y hora de las 12 de su mañana que se verificara el remate adjudicándole al mejor postor, en el concepto que terminado áquel acto, no se admitirá proposicion alguna sin que se sugete á publica licitacion Burgos 3 de Julio de 1845.—Julian Velarde = Domingo Vicente de Oloriz = Secretario.

Núm. 397

Don José María Navarro, Juez de primera instancia de Sedano y Comisionado en esta villa y su Partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de parientes de Doña Vicenta de Vibanco, vecino que fué del lugar de Lastras de las Heras, se crean con derecho á los bienes afechos á una Capellania fundada por la misma en dicho pueblo, que quedó vacante por la

muerte de D. Andres Sainz de Leciana, natural que fué de dicho Lastras, para que en el preciso término de treinta dias contados desde el en que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan por sí ó por Procurador, con poder bastante en este Juzgado y Escribanía donde radican dichos autos, á usar de las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto de este dia asi lo tengo mandado á instancia de D. Cipriano, D. Francisco, y Doña Tomasa, Sainz de Leciana, vecinos del citado pueblo de Lastras de las Heras. Dado en Villarcayo y Junio veinte y tres de mil ochocientos cuarenta y cinco.—José Maria Navarro.—Por su mandado.—Elix de Salazar.

### PROSPECTO.

tratado completo

### LAS ENFERMEZAS DE LAS MUJERES;

publicado en frances por una Sociedad de médicos  
bajo la Dirección de M. Fabre.

Traducida al castellano

por los Licenciados en Medicina y Cirugia

D. Francisco Mendez Alvaro y D. Enrique Font,  
con muchas adiciones

Por D. Tomás de Corral de Oña.

Catedrático de Clinica de partos y de enfermedades de mujeres y de niños en la facultad de ciencias médicas de Madrid. &c. &c.

Esta obra es una recopilacion juiciosa y atinada de lo que se ha escrito hasta el dia sobre la materia en los diferentes tratados, monografías y colecciones periódicas. En ella encontrarán los prácticos cuanto puedan desear para el mayor acierto en los casos dudosos que les ocurran, y los discipulos un tratado completo que les pueda servir de testo; pues con este fin le ha adicionado y completado el catedrático de esta asignatura D. Tomás de Corral. Formará dos tomos, en tamaño grande á dos columnas equivalente á ocho ó diez tomos en octavo marquilla. Se publicará en nueve entregas de 80 páginas á 6 rs. en Madrid y 7 en las provincias. Los suscritores á la Biblioteca de Medicina y Cirugia, ó á la Gaceta Médica, recibirán una entrega gratuita, de modo que sólo tendrán que abonar ocho entregas, ó sea 48 rs. en Madrid, y 56 en las provincias por toda la obra.

Las adiciones que está haciendo á este tratado el catedrático D. Tomás de Corral se darán todas reunidas en un apéndice al final de la obra. Cualquiera que sea la extension de estas adiciones, los suscritores sólo abonarán las nueve entregas anunciadas (ocho los suscritores á la Biblioteca,) pues si se publicase mayor número, serán gratuitas.

Se halla vacante la Escuela de educacion primaria del pueblo de Alvillos, cuya dotacion consiste en treinta y cuatro fanegas de trigo pagadas por tercios de los fondos de Propios, casa en que vivir y cien rs. por la sacristia, con obligacion de tocar las campanas. Los aspirantes dirigiran sus pretensiones al Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, francas de porte, hasta el dia 16 del corriente.